



C. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

467

Artículo 1º : Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar
----- las siguientes tarifas para el suministro de la energía eléctrica
a sus usuarios, de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes
de Octubre.-

Residencial hasta 70 Kws.	\$a. 6,39
Residencial más de 70 Kws.	7,22
Comercio e Industria	13,32
Rurales	14,91
Reparticiones Oficiales	15,99
Reparticiones Municipales	13,32
Alumbrado Público	0,54

GRANDES CONSUMOS :

San Sebastian S.A.

Carlos A. Mazzieri y Cia.

Carga Fija	\$a. 732,70	Carga Fija	\$a. 763,80
Hora Pico	7,09	Hora Pico	7,39
Hora Valle	2,96	Hora Valle	3,08
Hora resto	4,20	Hora resto	4,39

Artículo 2º : A los importes establecidos en el artículo 1º se adicionarán
----- los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actua-
les leyes impositivas, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el
futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DÍA 20 de Noviembre de 1984.- Correspondiente a la sesión iniciada el 14/11/84.-